

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Gaming Promo”

### DEFINICIONES

- Consumidor/Participante: Podrán participar en esta promoción, las personas naturales mayores de dieciocho años que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por las Leyes de Nicaragua, y que cumplan íntegramente con los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.
- Organizadores: Se consideran organizadores de la presente promoción a: 1) Industria Nacional de Refrescos, S.A.; 2) AMPM, S.A.; entidades mercantiles dedicadas a la comercialización y distribución de bebidas carbonatadas y no carbonatadas de las marcas registradas por The Coca-Cola Company, quienes organizan la presente promoción, en adelante "la empresa" o "los organizadores".
- Premio: Corresponde a los premios que se describen más adelante y pueden ser obtenidos al cumplir con la dinámica adelante establecida y las disposiciones del presente reglamento. Industria Nacional de Refrescos, S.A. es la única responsable ante las autoridades competentes sobre la acreditación de la validez y existencia del premio a entregar, por lo que deslinda de cualquier clase de responsabilidad a AMPM, S.A. respecto de las fiscalizaciones que se realicen por parte de las autoridades competentes, para inspeccionar la autenticidad del presente premio, ya que Industria Nacional de Refrescos, S.A. es quien ostenta el dominio dichos bienes y la documentación al respecto.
- Productos Participantes: Son los productos que la empresa ha destinado a la presente promoción y que se detallan adelante en el presente reglamento.
- Reglamento: Conjunto de reglas y/o directrices que regulan la promoción denominada “Gaming Promo” contenidas en el presente reglamento.

### 1. CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN GENERAL

**1.1. Finalidad:** Promover, incrementar y motivar al consumidor en la compra de productos participantes de la promoción a través del canal establecido.

**1.2. Participante:** Podrán participar en la promoción todas las personas mayores de edad que compren los productos participantes en las presentaciones que adelante se indican, siempre y cuando cumplan con el presente Reglamento. En este sentido, se entenderá que los participantes de la promoción conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la misma con el solo hecho de cumplir con la mecánica acá establecida en el presente Reglamento.

**1.3. Productos y marcas participantes:** Son los productos que los organizadores han destinado a la presente Promoción, los cuales se indican a continuación:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN
Monster Energy	473ml
Monster Energy Absolutely Zero	473ml
Monster Energy Mango Loco	473ml

### 2. PREMIOS

Los premios, en adelante “Premio Consola”, que los organizadores han destinado para la presente promoción son los que se detallan a continuación en las cantidades indicadas y serán, únicamente entregadas una por cada participante que cumplan con las dinámicas adelante indicadas y demás condiciones del presente reglamento:

CANTIDAD	PREMIO	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO
5	Consola	1 Play Station 5 con las siguientes especificaciones: 1TB, Disc Drive, DualSense™ Wireless Controller, 2 horizontal stand feet, HDMI™ cable, AC power cord, USB cable, Printed materials, ASTRO's PLAYROOM (pre-installed game- ESRB rating: EVERYONE 10+ with Fantasy Violence/ Users Interact), Marvel's Spider-Man 2 voucher

La cantidad indicada es el número total de premios que se ha destinado a la presente promoción. El sorteo de los premios será realizado por zona del país que participan de la dinámica, conforme al siguiente detalle:

ZONA	GANADORES
MANAGUA	3
FORÁNEAS	2
TOTAL	5

La persona participante, debe cumplir con los requerimientos aquí establecidos para poder obtener el premio. En ningún caso, los organizadores asumirán indemnizaciones frente al ganador por mal uso, daños, pérdida del premio, tampoco le será canjeados por dinero en efectivo o algún otro producto. De igual forma, las garantías y condiciones del premio serán las que se detallan en las políticas y condiciones de cada uno de los premios, garantía que el ganador las hará efectiva en la casa comercial correspondiente, conforme lo establecido en la Ley 842 “Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias”.

Los organizadores se responsabilizan únicamente por la entrega de los premios establecidos en el presente Reglamento. La persona favorecida con el premio, aceptará el premio que se otorgará en las condiciones entregadas, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías del mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento. La empresa distribuidora de las consolas de videojuego objeto de premio, otorgará una garantía la cual será administrada por ellos y cuya aplicación será exigida únicamente a dicha empresa.

### 3. FORMA DE PARTICIPAR

#### 3.1. ASPECTOS GENERALES

- La persona mayor de edad que decida participar, podrá hacerlo dentro de los plazos indicados en el presente reglamento.
- Únicamente serán válidas las compras realizadas en los establecimientos indicados con la promoción.

#### 3.2. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- La promoción está abierta a todos los clientes de las tiendas de conveniencia **AMPM** señaladas con la en el **ANEXO 1: TIENDAS PARTICIPANTES** del presente Reglamento y que residan en Nicaragua.
- Para participar, el participante debe comprar al menos dos (2) unidades de producto participante en cualquiera de los sabores disponibles para la venta al público en los establecimientos **AMPM** participantes durante el período de vigencia de la promoción. El participante tiene doble oportunidad de ganar al comprar el combo *HotDog* (HotDog + Monster).
- Con la compra realizada obtendrán una acción participante por medio del número de la transacción o factura de compra. Para ser considerada como transacción válida, el participante debe cumplir a cabalidad con la dinámica antes descrita para poder aplicar a la promoción. La acción participante será a favor de la persona que realice la compra en la tienda.

Para participar en la promoción, durante la vigencia de la misma, la persona deberá seguir los siguientes pasos:

1. Realizar presencialmente una transacción válida en cualquiera de las tiendas **AMPM** señaladas en el **ANEXO 1: TIENDAS PARTICIPANTES**.
2. Una vez efectuada la transacción válida, en el mismo acto y momento, la persona deberá manifestar al Agente de Servicio de **AMPM** que se encuentre en caja, su voluntad de registrar su número de transacción o factura de compra (transacción válida) para participar en la presente promoción.
3. El Agente de Servicio de **AMPM** procederá con el registro de la transacción o factura de compra (transacción válida) a través del sistema de caja, para lo cual el participante deberá proveer de forma completa toda la información que le sea requerida por el Agente de Servicio de **AMPM**.

Se aclara que:

1. El registro de la factura debe realizarse de forma instantánea en el momento en el que se obtiene la transacción válida en la sucursal de **AMPM**, por lo cual, el consumidor no podrá solicitar el registro de transacciones válidas distintas a las generadas en el acto.

2. No es un solo ganador de todo el premio, son cinco ganadores. Habrá tantos ganadores como premios existan.
3. No puede salir favorecida una misma persona con dos premios; en caso que esto suceda se seleccionará a otro ganador automáticamente, en cuyo caso, la persona se quedará con el primer premio con el que salió favorecido.

#### 4. DURACIÓN Y DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN:

Inicio de la promoción: **12 de abril de 2024**

Final de la promoción: **18 de mayo de 2024**

Fecha del sorteo: **22 de mayo de 2024**

Fecha de entrega de los premios: **24 de mayo de 2024**

- El sorteo se realizará de forma pública a través de las redes sociales de **AMPM** con un Live donde se contará con la presencia de un Notario Público que certifique el proceso.
- El sorteo de los premios se llevará a cabo en la fecha establecida en el presente Reglamento, mediante una tómbola electrónica, con la base de datos adquirida a través del sistema de registro de **AMPM**.
- Del total de participantes, la tómbola electrónica escogerá al azar y aleatoriamente a cinco (05) ganadores, que serán considerados como los “Ganadores Titulares” de los premios objeto de la presente promoción.
- Las cinco (5) personas ganadoras serán contactadas vía telefónica según los datos proporcionados posterior al Live.
- No puede salir favorecida una misma persona con dos premios, en caso que esto suceda se seleccionará a otro ganador automáticamente.
- Adicional a los cinco (05) ganadores titulares, en el mismo acto, se escogerán cinco (5) “Ganadores de Reserva”. Los ganadores de reserva no tendrán derecho a ningún premio salvo que alguno de ellos sustituya a alguno de los Ganadores Titulares.
- Una vez obtenido los resultados de las personas ganadoras, se procederá a verificar que cada uno de los ganadores seleccionados cumplan íntegramente con los términos, requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.
- Si de la revisión efectuada, se identifica que la o las personas seleccionadas como ganadoras titulares no cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, o incurren en fraude o engaño, quedarán automáticamente descalificados y perderán el derecho al premio. La descalificación y pérdida del derecho al premio será válido aun cuando el incumplimiento al reglamento, fraude o engaño se haya verificado posterior a que el ganador fuere contactado y citado para recibir su premio.
- En caso que alguno de los ganadores titulares, por cualquiera que fuere su causa, perdiera su derecho al premio, quien gozará del premio, en sustitución, será el “ganador de reserva” electo según el orden de prelación en que fueron elegidos por la tómbola, el cual, será sometido al mismo procedimiento de validación establecido en el presente punto.  
Ejemplo:
  - No aplica o no puede el ganador titular, lo sustituye el ganador de reserva 1
  - El ganador de reserva 1 tampoco aplica o tampoco puede, lo sustituye el ganador de reserva 2
  - Y así sucesivamente
- Una vez obtenido el resultado de las personas ganadoras, y verificado que las personas seleccionadas como ganadoras cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se procederá a contactar vía telefónica a los ganadores seleccionados, realizando hasta un máximo de dos llamadas para contactarse directamente. En el caso de no poder contactarlo directamente, este de inmediato pierde el premio del sorteo y se procederá a seleccionar en sustitución a un “ganador de reserva”, electo según el orden de prelación en que fueron elegidos por la tómbola.
- En la llamada se informará a la persona ganadora la fecha, hora y lugar al que deberá comparecer para entregarle su premio, así como los datos necesarios que debe compartir para reclamar su premio, siendo estos: Cédula de Identidad, y generales de ley.
- En el supuesto de que, una vez agotado el procedimiento establecido en el Reglamento, queden premios pendientes de atribuirse o adjudicarse, bien sea porque no pudiese contactarse con todos los ganadores titulares y/o de reservas o que éstos renunciaran o perdieran su derecho al premio, podrá realizar un segundo sorteo ante presencia de Notario Público en el cual se escogerán a diez (10) ganadores de reserva adicionales, a fin de obtener los ganadores faltantes para completar la adjudicación de los premios sorteados. En el segundo sorteo se deberá implementar el mismo mecanismo establecido en el presente Reglamento para el sorteo principal, en lo que fuere aplicable.

- En caso de cambio en las fechas de sorteo o entrega de premios, los Organizadores lo anunciarán en los distintos medios de comunicación.

## 5. CONDICIONES Y LIMITACIONES

5.1.1.- Se entenderá que todo consumidor de la promoción que decida participar en ella conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este Reglamento y en los documentos a que éste hace referencia.

5.1.2.- Una vez vencido el plazo para recoger el premio, caducará el derecho del ganador para poder redimir el mismo; así como cualquier responsabilidad de los Organizadores de hacer la respectiva entrega.

5.1.3.- El consumidor de la promoción que decida participar en ella tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico nicaragüense.

5.1.4.- El Premio únicamente podrá ser reclamado en el lugar que se le indique al ganador. El premio no incluye traslado de este, por lo que será a costa y responsabilidad del Ganador.

5.1.5.- Los Organizadores se reservan el derecho de sustituir los Premios por otros de similar calidad, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otras razones que impida a los Organizadores hacer efectivos los Premios, previa información a la Autoridad competente y darlo a conocer a las personas consumidoras.

5.1.6.- Los Organizadores tendrán la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente y en general tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción e informando de previo a la Autoridad competente.

5.1.7.- El presente reglamento no obliga a los Organizadores con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

5.1.8.- En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase “Aplican Restricciones”, lo cual significa que existen condiciones y limitaciones, las cuales se consignan en el presente Reglamento o los que sean publicados oportunamente por los Organizadores.

5.1.9.- La responsabilidad de los Organizadores concluye al momento de entregar los premios siempre que el consumidor de la promoción haya cumplido con las condiciones de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

5.1.10.- La Promoción es por tiempo limitado, conforme lo establecido en el presente Reglamento.

5.1.11.- Los consumidores de la promoción que deseen participar lo hacen conociendo y aceptando que la entrega de los premios y su obligatoriedad se encuentra sujeto a la cantidad de premios conforme se establece en el presente Reglamento

5.1.12. Si una persona no acepta sus condiciones o no cumple con estas y resultare ganador, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante ganador y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

5.1.13. **NO PODRÁN** participar en esta promoción las siguientes personas:

- Empleados, colaboradores, pasantes, ejecutivos, funcionarios, personal administrativo, personas naturales que de forma directa o indirecta o a través de servicios outsourcings trabaje o brinde servicios de cualquier naturaleza a favor los organizadores, ni sus parientes de primer, segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad y/o de afinidad (familia política).

- Empleados, ejecutivos y funcionarios de las marcas patrocinadoras involucradas en esta promoción

- Las personas que no cumplan íntegramente los términos del presente reglamento.

5.1.14.- Los Organizadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, avisando a la autoridad correspondiente.

5.1.15.- Los Organizadores podrán terminar de manera anticipada o suspender la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna por razones de seguridad, fuerza mayor, fallas técnicas, oportunidad, cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores o si se llegare a detectar defraudaciones, o por algún motivo, razón o circunstancia especial se requiera la terminación o suplección, informando a la Autoridad correspondiente.

5.1.16.- Los Organizadores se reservan el derecho de realizar la correcta interpretación, aplicación y ejecución de las presentes condiciones, así como de definir y ejecutar las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento.

5.1.17.- Con su participación el participante y ganador autoriza a los Organizadores a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por autorizados desde el momento que participa en la presente promoción. Sin embargo, esta autorización es solo para efectos de divulgación del resultado de esta promoción.

5.1.18.- Con su participación el participante y ganador acepta expresamente que los Datos Personales que para efectos de la promoción traslade a los Organizadores, sean utilizados por los organizadores para la correcta consecución de las finalidades de esta promoción. Los Datos Personales recolectados de los participantes serán utilizados exclusivamente para efectos de esta promoción.

5.1.19.- Los Organizadores no son responsables en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante o la persona que resulte favorecida de la promoción para participar y/o la entrega y retiro de los premios, así como demás condiciones que acá se indican.

5.1.20.- Monster Energy no es el organizador oficial de la presente promoción "Gaming Promo". El uso de fotos y elementos de marca de Monster Energy en los materiales de comunicación es con fines ilustrativos para esta promoción. El premio y su disfrute no pretende sugerir, ni implicar a Monster Energy con la promoción "Gaming Promo".

5.1.21.- Los organizadores no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos o gastos de transporte que pueda incurrir por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados, ni tampoco si estos acontecimientos ocurren con ocasión de los viajes para retirar los premios, sea ida o regreso.

5.1.22.- Los ganadores aceptan y autorizan a los organizadores a utilizar sin costo alguno, su imagen, voz y atributos de personalidad en la divulgación visual, auditiva e impresa, en medios nacionales y en medios internos de comunicación de los organizadores, que se realicen con fines promocionales a favor de estos; sin que ello implique remuneración o compensación adicional por el uso de la imagen. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derecho de imagen.

## **6. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para más información o consultas sobre la dinámica, llamar al siguiente número telefónico, dentro del horario de atención de 8:00am a 5:00pm.

- Industria Nacional de Refrescos, S.A al 1-800-1223  
Dirección: Km 4,5 Carretera Norte, Managua, República de Nicaragua
- AMPM, S.A al +505 8910 5492

Plaza Centroamérica 6to piso, Carretera a Masaya, Managua, Nicaragua.

El presente reglamento será publicado en la página de Facebook de los organizadores:

**AMPM**

<https://www.facebook.com/AMPMNicaragua?mibextid=opq0tG>

**Industria Nacional de Refrescos**

<https://www.facebook.com/profile.php?id=100087530611313&mibextid=opq0tG>

### ANEXO 1: TIENDAS PARTICIPANTES

TIENDA	NOMBRE TIENDA	CIUDAD
1002528963	AMPM02 LA CONCHITA	FORÁNEA
1002532769	AMPM04 PLAZA ESPAÑA	MANAGUA
1002535461	AMPM05 BELLO HORIZONTE	MANAGUA
1002536773	AMPM06 LINDA VISTA	MANAGUA
1002540734	AMPM07 EDIFIC ESCALA	MANAGUA
1002545355	AMPM08 CARRETERA SUR	MANAGUA
1002545482	AMPM10 LOS VADOS	MANAGUA
1002545485	AMPM09 LAS COLINAS	MANAGUA
1002552986	AMPM12 VERACRUZ	MANAGUA
1002554297	AMPM13 MERCADO ISRAEL	MANAGUA
1002554808	AMPM15 INVERCASA	MANAGUA
1002554965	AMPM14 METROPOLITANO	MANAGUA
1002557815	AMPM16 GUANACASTE	MANAGUA
3000001500	AMPM18 ROCARGO	MANAGUA
3000001899	AMPM19 RUBENIA	MANAGUA
3000002565	AMPM21 WASPAN	MANAGUA
3000002945	AMPM20 SAN MARCOS	FORÁNEA
3000009156	AMPM24 EL PARAISITO	MANAGUA
3000009266	AMPM25 CHINANDEGA	FORÁNEA
3000009916	AMPM23 MULTICENTRO	MANAGUA
3000010103	AMPM26 ESTELI	FORÁNEA
3000011995	AMPM27 RIVAS	FORÁNEA
3000012258	AMPM28 LA FAMILIAR	MANAGUA
3000012259	AMPM29 DISCOVER	MANAGUA
3000012855	AMPM29 TAMARINDO	MANAGUA
3000013257	AMPM30 MASAYA	FORÁNEA
3000013351	AMPM01 PLAZA GOURMET	MANAGUA
3000013869	AMPM31 MATAGALPA	FORÁNEA
3000014177	AMPM32 LEON	FORÁNEA
3000014178	AMPM34 NANDAIME	FORÁNEA
3000014179	AMPM33 SAN JUAN DEL SUR	FORÁNEA
3000015706	AMPM36 JINOTECA	FORÁNEA
3000015709	AMPM35 CARRETERA SUR	MANAGUA
3000015712	AMPM37 LA CALZADA	FORÁNEA
3000017400	AMPM S.A. CIUDAD SANDINO	MANAGUA
3000018258	AMPM S.A. NINDIRÍ	FORÁNEA
3000018260	AMPM S.A. TIPITAPA	MANAGUA
3000018291	AMPM S.A. TICUANTEPE	MANAGUA
3000019130	AMPM S.A. OCOTAL	FORÁNEA
3000019469	AMPM S.A. VILLA LIBERTAD	MANAGUA
3000019997	AMPM S.A. BOACO	FORÁNEA
3000020330	AMPM S.A. LAS MERCEDES	MANAGUA
3000020622	AMPM S.A. JUIGALPA	FORÁNEA
3000022287	AMPM S.A. CAMOAPA	FORÁNEA
3000022365	AMPM S.A. IVAN MONTENEGRO	MANAGUA
3000023409	AMPM S.A. JINOTEPE	FORÁNEA
3000023444	AMPM NUEVA GUINEA	FORÁNEA
3000023561	AMPM S.A. SEBACO	FORÁNEA
3000023563	AMPM S.A. CHINANDEGA 2	FORÁNEA

3000023844	AMPM S.A. MATIGUAS	FORÁNEA
3000024920	AMPM S.A. CHICHIGALPA	FORÁNEA
3000026679	AMPM S.A. JUIGALPA	FORÁNEA
3000029172	AMPM S.A. ESTELI 2	FORÁNEA
3000033134	AMPM S.A. BLUEFIELDS	FORÁNEA
3000038479	AMPM S.A. SAN CARLOS	FORÁNEA
3000046007	AM PM S. A	MANAGUA
3000048362	AMPM S. A	MANAGUA
3000048954	AMPM S.A SOMOTO	FORÁNEA
3000049881	AMPM S.A LA CONCEPCION	FORÁNEA
3000051158	AMPM S.A NAGAROTE	FORÁNEA
3000052583	AMPM 64 SANTO TOMAS	FORÁNEA
3000054266	AMPM S.A 65 PRADERAS DE	MANAGUA
3000056672	AMPM S.A 67 SAN BENITO	MANAGUA
3000057128	AMPM S.A 71 CARRETERA SUR KM 8	MANAGUA
3000057067	AMPM S.A 66 MATAGALPA 2	FORÁNEA
3000057109	AMPM 68 ROSITA	FORÁNEA
3000058434	AMPM 71 LA PAZ CENTRO	FORÁNEA
3000058465	AMPM 70 RIO BLANCO	FORÁNEA
3000058442	AMPM 72 JALAPA	FORÁNEA

## ANEXO 2: ACTA DE ENTREGA

### ACTA DE ENTREGA

Por este medio, se hace constar la entrega de **1 consola** de videojuegos marca **PlayStation5** con el siguiente contenido y especificaciones: 1TB, Disc Drive, DualSense™ Wireless Controller, 2 horizontal stand feet, HDMI™ cable, AC power cord, USB cable, Printed materials, ASTRO's PLAYROOM (pre-installed game- ESRB rating: EVERYONE 10+ with Fantasy Violence/ Users Interact), Marvel's Spider- Man 2 voucher como parte de los premios que **Industria Nacional de Refrescos, S.A. y AMPM, S.A.** están entregando a los favorecidos de la promoción "**Gaming Promo**"

#### Datos del ganador

Nombre completo:

Cédula: \_\_\_\_\_ Teléfono:

Dirección:

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Entregué conforme  
**Representantes de los Organizadores**

\_\_\_\_\_  
Recibí conforme  
**Nombre del ganador**